

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 00034 -2025-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO:

1 N FNE 2025

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad **con** lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y:

Asimismo, con Resolución Viceministerial № 081-2023-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; el numeral 7., sub numeral 7.1, 7.2, sub numeral 7.2.1, El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de diciembre, al profesor(a) encargado; 7.2.2. El Profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; 7.2.3. Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a) la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones; 7.2.4. La Programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5. El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2025 a profesores encargados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y,

Que, según D.S. Nº 008-2022-MINEDU, Artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE., y;

Que, según RVM. Nº 081-2023-MINEU, numeral 7.5, 7.5.1, el adelanto del descanso vacacional se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días hábiles al inicio del descanso vacacional solicitado, ante el titular de la DRE/UGEL. 7.5.2. El titular de la DRE/UGEL, según corresponda una vez recibida la solicitud, emite la conformidad por escrito, remitiendo al jefe de recursos humanos o quien haga sus veces para la emisión de la resolución administrativa. Que según el D.S. Nº 008-2022-MINEDU, artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE. y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por La Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADELANTO DE VACACIONES, a profesores encargados en el cargo de director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2025 en la forma que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
01	MEDINA OBLITAS OFERLINDA	07/03/2024 06/03/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	16970
02	VASQUEZ DELGADO LILIA ROSALIA	07/03/2024 06/03/2025	25	15/01/2025 a 08/02/2025	16731
03	GARCIA MELENDREZ MARILENY	07/03/2024 06/03/2025	25	03/02/2025 a 27/02/2025	16980
04	CAUCHA GARCIA SARA JUDITH	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	1258
05	MORALES GUERRERO HIGINIO	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	16703
06	FACUNDO OJEDA ROSA	07/03/2024 06/03/2025	25	04/02/2025 a 20/02/2025	17654
07	QUIÑONES MORAN ROSALINA ELISA	07/03/2024 06/03/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	17708
80	SAMANIEGO CHOCAN ARTEMIO	07/03/2024 06/03/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	17694
09	CAMACHO CHAMBERGO CARLA CECILIA	01/03/2024 28/02/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	1276
10	IDROGO SEMPERTIGUE CESAR AUGUSTO	07/03/2024 06/03/2025	25	27/01/2025 a 20/02/2025	17661
11	HUAMAN VASQUEZ WILSER	07/03/2024 06/03/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	16655
12	CHAVEZ FERNANDEZ JORGE	07/03/2024 06/03/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	17698
13	REYES RAMIREZ MARIA YANET	11/03/2024 10/03/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	121
14	DE LA CRUZ ALTAMIRANO JOCABED ALVINA	01/03/2024 28/02/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	1282
15	CARRASCO SANCHEZ DAISI	·01/03/2024 28/02/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	1230
16	MAMANI LAYME BLANCA ROXANA	01/03/2024 28/02/2025	25	06/01/2025 a 30/01/2025	1545
17 ⁻	CORREA CORDOVA EDITA	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	1236
18	CRUZ PEREZ MARICELDA	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	1239
19	URIARTE FLORES NERY MARDELI	07/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	138
20	ALVARADO CAMPOS YOELI VANESSA	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	205
21	PAZ CARAPI LORENA	11/03/2024 10/03/2025	25	21/01/2025 a 14/02/2025	1290
22	RODRIGUEZ DIAZ MARGARITA	11/03/2024 10/03/2025	25	03/02/2025 a 27/02/2025	1.6490
23	CORDOVA OLIVA FANY DEL CARMEN	11/03/2024 10/03/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	181
24	GALLEGO CHUQUIHUANGA ARCELI	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	1302
25	PINTADO GARCIA CONSUELO	07/03/2024 06/03/2025	25	16/01/2025 a 09/02/2025	16492
26	PESANTES PEÑA ADELA TEODORA	01/03/2024 28/02/2025	25	27/01/2025 a 20/02/2025	1275
27	VICENTE ROMO MARLENE MALBINA	01/03/2024 28/02/2025	25	15/01/2025 a 08/02/2025	1305









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
	28	GARCIA ELERA YULIANA DE JESUS	01/03/2024 28/02/2025	25	27/01/2025 a 20/02/2025	1278
	29	SOLIS ABARCA EDÛARDO FAUSTINO	01/03/2024 28/02/2025	25	13/01/2025 a 06/02/2025	17691
	-30	AGUIRRE BRITO SARA ISABELINA	01/03/2024 28/02/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	821638
	31	ARANDA RODRIGUEZ JAQUELINA MARGOT	07/03/2024 06/03/2025	25	20/02/2025 a 13/02/2025	16969
	32	VARGAS VASQUEZ JOSELITO	11/03/2024 10/03/2025	25 ·	15/01/2025 a 08/02/2025	189
	33	DAVILA CAJO CLARA ELENA	01/03/2024 28/02/2025	25	21/02/2025 a 14/02/2025	1252
	34	RODRIGUEZ SARANGO JORGE TULIO	07/03/2024 28/02/2025	25	15/01/2025 a 08/02/2025	17637
s i	35	GARCIA GARCIA ROSA MARIELITA	01/03/2024 28/02/2025	25	24/01/2025 a 17/02/2025	1308
	36	CRUZ CASTILLO JUBIANA MARISOL	01/03/2024 28/02/2025	25	30/01/2025 a 23/02/2025	199
	37	DAVILA VELASCO LIZ MATILDE	01/03/2024 28/02/2025	25	03/02/2025 a 27/02/2025	1267
	38	CONTRERAS GOMEZ GISSELA LISNER	01/03/2024 28/02/2025	25	27/01/2025 a 20/02/2025	1582
	39	SILVA VASQUEZ OSCAR SEGUNDO	01/03/2024 28/02/2025	25	31/01/2025 a 24/02/2025	17275
	40	GARCIA LIZANA LUZMILA	07/03/2024 06/03/2025	25	17/01/2025 a 10/02/2025	16930
	41	MERA QUISPE EVARISTO	01/03/2024 28/02/2025	25	13/01/2025 a 06/02/2025	821570
	42	VELIZ ALEJOS ROSA SELENE	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	1231
	43	DIAZ HERRERA HAYDEE LILIANA	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	1234
	44	MONTENEGRO PAZ DESPOSORIO	07/03/2024 28/02/2025	25	13/01/2025 a 06/02/2025	16977
\	45	ARTEAGA VASQUEZ SULDA MARILU	07/03/2024 28/02/2025	25	13/01/2025 a 06/02/2025	115

AN SHACO MIDNION DE ON TONO MANUAL DE MANUAL DE ON TONO MANUAL DE MANUAL DE MANUAL DE MANUAL DE





consiguientes.

PECAJAMARCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada para los fines

Registrese y Comuniquese,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI ISRC/D.ADM. EEVB/AAJ. NRGG/ UPER Marilü/Lyca

· 0 20.4			